



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2015-MPT/A

PAMPAS, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 044-2015-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la aprobación de la Transferencia de Partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 320-2015-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, dentro del Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

Que, de acuerdo al numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 320-2015-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.



Municipalidad Provincial de
TAYACAJA

De la mano con el pueblo...



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 320-2015-EF, mediante el cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Locales, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, dentro del Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE

